



Ministerio de
Agricultura
Gobierno de Chile
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MIG/MIG/pmc

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA AL AREA DE INFLUENCIA DE RIEGO
DEL ESTERO CHIMBARONGO, DE LA REGION DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 14 de Noviembre de 2012

SANTIAGO, 14 NOV 2012

523

RES. EXENTA N° / VISTO: el Oficio Ordinario N° 881, de 9 de noviembre de 2012, del señor Intendente (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por Oficio N° 881, de 9 de noviembre de 2012, la actividad agropecuaria de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, en el área de influencia de riego del Estero Chimbarongo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta el área de influencia de riego del Estero Chimbarongo, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en el área de influencia de riego del Estero Chimbarongo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.




LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA